



(5)

00063022

San Luis Potosí, S.L.P., 8 de abril de 2019.



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

El suscrito diputado Mario Lárraga Delgado de la Representación Parlamentaria de Encuentro Social integrante de esta LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la **INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII TER AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con el objeto de incorporar a la legislación local la obligación del sistema Estatal de Salud para implementar programas y medidas para enfrentar la Diabetes, la Obesidad y el Sobrepeso, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como consecuencia del desarrollo en diferentes ámbitos de la vida, la salud de los potosinos ha presentado cambios drásticos en los últimos tiempos, derivado incluso de la aceptación de creencias respecto al sobrepeso que lo ligaban a un estatus de estar sano y saludable, por lo contrario hoy se entiende que detrás del sobrepeso existen un sinnúmero de efectos negativos y de afectaciones al funcionamiento normal de nuestro organismo, como hipertensión arterial, colesterol elevado, altos niveles de glucosa en sangre, dolor de huesos, crecimiento del corazón (cardiomegalia), hígado graso, entre otros, síntomas y signos que de no atenderse con la debida oportunidad y en su caso, no se lleva un control efectivo de los mismos, llegan a generar enfermedades como la obesidad, diabetes, algunos tipo de cáncer, las cuales si no se controlan a tiempo, seguramente ocasionarán la muerte de la persona que los padezca.

En los tiempos recientes hemos venido aprendiendo que la diabetes, la obesidad y el sobrepeso son tres de los más grandes problemas de salud que enfrenta la humanidad a nivel internacional, la numeralia que estos trastornos arrojan en la población adulta y en menores de edad son alarmantes, y desgraciadamente México se ubica en el primer lugar de obesidad infantil.

Como representantes de los habitantes del Estado, no podemos estar ajenos a la responsabilidad de actuar para enfrentar estos trastornos que poco a poco se han convertido en un problema de salud pública, por ello, es necesario que contribuyamos impulsando y aprobando medidas legislativas que aunadas a las acciones y políticas públicas planteadas por el Poder Ejecutivo estatal, acompañadas de la participación y respaldo de la sociedad, así como el involucrar a la industria productora de alimentos procesados, sirvan para combatir con efectividad la problemática generada por estos tres males que representan la mayor afectación a la salud de las y los potosinos, incluidas la población infantil y adolescente.

Puedo adelantar que esta es la primera de una serie de iniciativas que propondrán implementar prevención y tratamiento más adecuado para atender la diabetes, obesidad y sobrepeso, así como medidas más eficaces para inhibir el consumo de alimentos y bebidas con altos contenidos calóricos y grasas, llegando inclusive a proponer el gravar dichos alimentos y productos con impuesto para la salud que tengan el destino de concientizar, prevenir, atender, y controlar los efectos de dichas enfermedades; además se pretende que las instituciones del Sistema Estatal de Salud tengan la obligación de implementar programas preventivos y de control acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas con diabetes, obesidad y sobrepeso a efecto de que las medidas para contrarrestar dichas afectaciones o enfermedades resultan más contundentes y efectivas.

Es importante señalar que no es exclusivo el desarrollo de estos males a la ingesta de alimentos y bebidas con altos contenidos calóricos y grasas, sino que son diversas condiciones que influyen en el desequilibrio de la salud por los efectos de dichas enfermedades, por ejemplo, a nivel mundial ha ocurrido un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa y ha descendido la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transporte y la creciente urbanización, así como los avances tecnológicos como los video juegos que permiten pasar largos ratos sentados y hasta ingiriendo al mismo tiempo alimentos y bebidas. También, los cambios en los hábitos alimentarios y de actividad física son consecuencia de cambios ambientales y sociales asociados al desarrollo y de la falta de políticas de apoyo en sectores como la salud; la agricultura; el transporte; la planificación urbana; el medio ambiente; el procesamiento, distribución y comercialización de alimentos, y la educación.

Además es prioritario marcar las características y consecuencias que estos trastornos están produciendo en la población:

- ✓ En los países en desarrollo la prevalencia de la obesidad en la población, particularmente en el sector infantil se ha incrementado en forma notable.
- ✓ Existe una estrecha correlación con hábitos nutricionales y consumo de bebidas azucaradas.
- ✓ Alrededor de 15 por ciento de la ingesta calórica diaria proviene de la ingesta de sacarosa en las bebidas (350 kilocalorías por bebida).
- ✓ Más de 346 millones de personas en el mundo padecen diabetes mellitus 2, asociadas con la propensión a enfermedades de hipertensión arterial o enfermedades cardiovasculares.
- ✓ Las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) son la principal causa de morbilidad y mortalidad (63 por ciento de las muertes).
- ✓ Aunque las ECNT agrupan más de 12 enfermedades, el cáncer, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y las respiratorias crónicas son las que más afectan a la población.
- ✓ 85 por ciento de las muertes asociadas con ECNT ocurren con países con ingresos bajos o medios.
- ✓ La población mexicana en distintos grupos de edad padecen algún grado de sobrepeso y obesidad (54 millones).
- ✓ Ocupamos el primero y segundo lugares mundiales en consumo de refrescos (150 litros en promedio por año), gastamos más que en tortillas y frijoles.
- ✓ La diabetes mellitus se encuentra entre las principales causas de muerte en México (5.5 millones).
- ✓ Más de 50 millones de mexicanos deben cuidar sus niveles de glucosa en la sangre, la ingesta de calorías o ambos factores.
- ✓ La Diabetes se encuentra entre las primeras causas de muerte en México.
- ✓ 4 millones de personas refirieron haber sido diagnosticadas con diabetes.
- ✓ La cifra de diagnóstico previo aumenta después de los 50 años.
- ✓ Los estados con prevalencias más altas son Distrito Federal, Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas, Durango y San Luis Potosí.
- ✓ Representa un gasto de 3 mil 430 millones de dólares al año en su atención y complicaciones.
- ✓ El incremento de actividad física, dieta adecuada y reducción de peso disminuyen el riesgo de desarrollar diabetes entre 34 y 43 por ciento.

Con los datos de *Diabetes en México*, Federación Mexicana de Diabetes, <http://fmdiabetes.org/diabetes-en-mexico/>

Teniendo en consideración los motivos expuestos, se reproduce a continuación un cuadro comparativo de la redacción que actualmente tiene el artículo 8 de la Ley de Salud del Estado y la propuesta legislativa base de la presente iniciativa.

Cuadro comparativo: artículo vigente y proyecto de reforma

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD	TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD
CAPITULO I Disposiciones Generales	CAPITULO I Disposiciones Generales
ARTICULO 8º. La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole lo siguiente:	ARTICULO 8º. La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole lo siguiente:
I. a XIII Bis. ...	I. a XIII Bis. ...
	XIII Ter. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Estatal de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo y de control, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, incluyendo a aquellas con diabetes, obesidad y sobrepeso;
XIV. a XVIII. ...	XIV. a XVIII. ...

A nivel nacional, el Sector Salud tan sólo en 2017 destinó 11 mil 600 millones dólares a la atención de diabetes, obesidad y sobrepeso, por lo que de implementarse con mayor efectividad las acciones de prevención y control de estas enfermedades se podrá evitar que en 30 años la mayor parte de la población estatal padezca de obesidad con las respectivas consecuencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Representación Popular el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **Adiciona** una fracción XIII Ter al artículo 8° de la **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**. Lo anterior para quedar en los siguientes términos:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD

CAPITULO I Disposiciones Generales

ARTICULO 8°. La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole lo siguiente:

I. a XIII Bis. ...

XIII Ter. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Estatal de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo y de control, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, incluyendo a aquellas con diabetes, obesidad y sobrepeso;

XIV. a XVIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado.

San Luis Potosí, S.L.P., abril de 2019.

Respetuosamente



Dip. MARIO LÁRRAGA DELGADO

00003022